

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020.

El Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria No. 25 celebrada el día 19 de Diciembre del 2019 tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No.

Que aprueba el Programa Operativo Anual 2020

Artículo 1.- Se aprueba el Programa Operativo Anual 2020, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y de los programas que de él se deriven.

Artículo 2.- El Programa Operativo Anual 2020 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 3.- El Programa Operativo Anual 2020, será la base para el próximo proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

Artículo 4.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

Artículo 5.- El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilara en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 7.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

Artículo 8.- La Unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El Presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, a los 19 Días del mes de Diciembre del 2019.-

La Presidenta Municipal

C. Luz Imelda Ortiz García

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**

Secretario Municipal

C. Gilda Ruth Ortiz Martínez

**SECRETARÍA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**

Síndico Municipal

C. José Aurelio Ortiz Gortari

**SINDICATURA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**

Regidora

C. Dania Martínez Gortari

Regidor

C. Bladimiro Ortiz Figueroa

Regidora

C. Ema Cristina Bonillas Chaira

Regidor

C. Carlos A. Gortari Espinoza

C. Jorge Ariel Álvarez Armenta

La C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora
certifica que en Sesión Ordinaria No. 25 de Ayuntamiento celebrada el día 19 de Diciembre de 2019,
se tomo el siguiente:

Acuerdo No. 55

**Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de
01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**

**Artículo 1°-- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones
se presentan de la siguiente manera:**

AMPLIACION (+)

Justificación

Se detalla a continuación partidas y montos usados y ejercidos no presupuestados en el Ejercicio
Fiscal 2019

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO NO PRESUPUESTADO
DEP	PROG.	CAP.				
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			5,166.01
		51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION			5,166.01
		6000	INVERSION PUBLICA			630,655.92
		Cecop				630,655.92

CEDEMUN
Centro Estatal de
Desarrollo Municipal

31 DIC. 2019

RECIBIDO

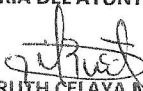
Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO




C. GILDA RUTH CELAYA MARTÍNEZ
**SECRETARÍA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**